



**RESOLUCION JEFATURAL
N°101-2014-SUNAT/800010**

**DESIGNACION DEL COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE
LAS CONDICIONES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE ICA"**

Lima, 09 de Diciembre de 2014.

VISTO:

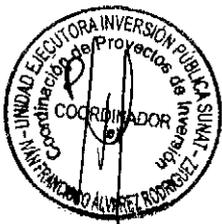
La solicitud de designación de Comité de Recepción de Obra presentada por el Supervisor de la Obra, Consorcio A&J, mediante Carta N° 227-2014/SUP-CAJ/SUNAT de fecha 02 de diciembre de 2014;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de octubre de 2013, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del Proceso de Selección Licitación Pública N° 002-2013 SUNAT/401000 Ejecución de Obra del Proyecto "Mejoramiento de las Condiciones para la Prestación de Servicios de la Intendencia Regional de Ica", en adelante la Obra, a Fernando Taboada R. Contratistas Generales S.A.;

Que, con fecha 31 de octubre de 2013, la Entidad suscribió con el postor Fernando Taboada R. Contratistas Generales S.A. el Contrato N° 28-2013-LP N° 002-2013-SUNAT/401000 para la ejecución de la Obra, habiéndose suscrito con fecha 28 de agosto de 2014 la Adenda al referido Contrato debido a la fusión por absorción entre Corporación SENSUS S.A. y la empresa contratista Fernando Taboada R. Contratistas Generales S.A.;

Que, mediante Resolución Jefatural N°97-2014-SUNAT/800010 de fecha 24 de noviembre del 2014, se aprobó la Cuarta Ampliación de Plazo de la Obra, por veinte (20) días calendario, estableciéndose que el plazo de ejecución de la obra vence el 27 de noviembre de 2014;



Que, mediante la carta del visto, el Supervisor de la Obra, Consorcio A&J informa a la Entidad la culminación de la obra dentro del término contractual;

Que, mediante Informe N° 115-2014-SUNAT/800014 que forma parte integrante de la presente Resolución, la Coordinación de Proyectos de Inversión informa sobre la culminación de la obra y adjunta los Asientos de Cuaderno de Obra N° 544 y 545 de fechas 27 de noviembre de 2014, respectivamente, recomendando se designe el Comité de Recepción de obra y proponiendo a los profesionales que integrarán dicho Comité;

Que, el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF, establece que en la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente. En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho Comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor;

Que, el artículo precitado agrega que en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el Comité de Recepción, junto con el contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos;

De conformidad con el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF, y sus modificatorias, y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución de Superintendencia N°010-2010/SUNAT modificada por la Resolución de Superintendencia N° 222-2013/SUNAT;

SE RESUELVE:

PRIMERO: Designar al Comité de recepción de la Obra "Mejoramiento de las Condiciones para la Prestación de Servicios de la Intendencia Regional de Ica", correspondiente al PIP 145659, el cual está integrado por los siguientes profesionales:

POR LA ENTIDAD:

Titulares

Ing. Gerardo Milton Naccha Oyola

Ing. William Garcia Tapia

Ing. Nieves Verástegui Ugas

Arq. Rita Elizabeth Revilla Alzamora

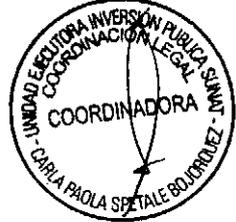
Presidente

Miembro

Miembro

Miembro





Suplentes

Ing. José Ernesto Ramírez Becerra

Presidente

Ing. Ramiro Martín Alvarado Casos

Miembro

Ing. Sanitario Jorge Raúl Maldonado Huatuco

Miembro

Arq. Natividad del Carmen Del Aguila Coral

Miembro

POR LA SUPERVISION:

Consortio A&J

Miembro

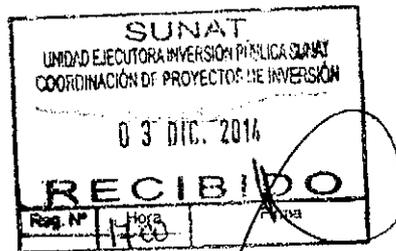
SEGUNDO: El Comité designado en el artículo precedente, tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles de concluida la labor encomendada para presentar el Informe Final a la Jefatura de la Unidad Ejecutora.

TERCERO: Notificar al Supervisor de la Obra, con la presente resolución a efectos que se integre como parte del comité de recepción de la obra, de conformidad con lo establecido en el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF.

Regístrese y comuníquese

María Cecilia Sanz Ramírez
Jefa de la Unidad Ejecutora (e)
INVERSIÓN PÚBLICA SUNAT

INFORME N° 115 -2014-SUNAT/800014



I. MATERÍA

Informe sobre el Informe presentado por el Jefe de Supervisión de la Obra "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA INTENDENCIA REGIONAL DE ICA" quien da a conocer la culminación de la obra y solicita al amparo del artículo 210 del RLCE se constituya el Comité de Recepción que se encargue de llevar a cabo el acto de recepción de obra.

II. BASE LEGAL

- II.1. **Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017**
Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado
Artículo 210°.- Recepción de la Obra y Plazos.

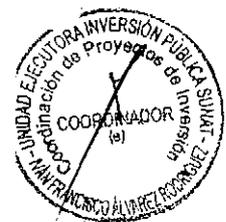
III. ANTECEDENTES

III.1. Antecedente documentario

1. Con fecha 31 de octubre del 2013 se suscribió con la empresa Fernando Taboada R. Contratistas Generales S.A., el Contrato N° 28-2013-LP N° 002-2013-SUNAT/401000 para la ejecución de la Obra "Mejoramiento de las Condiciones para la Prestación de Servicios de la Intendencia Regional de Ica".
2. Mediante Resolución Jefatural N° 031-2014-IP/SUNAT de fecha 28/03/2014 se aprobó la primera ampliación de plazo de la obra, determinándose como nueva fecha de culminación de la obra al 28 de julio del 2014.
3. Mediante Resolución Jefatural N° 031-2014-IP/SUNAT de fecha 28/03/2014 se aprobó la segunda ampliación de plazo de la obra, determinándose como nueva fecha de culminación de la obra al 23 de setiembre del 2014.
4. Mediante Resolución Jefatural N° 082-2014-IP/SUNAT de fecha 13/10/2014 se aprobó la tercera ampliación de plazo de la obra, determinándose como nueva fecha de culminación de la obra al 07 de noviembre del 2014.
5. Mediante Resolución Jefatural N° 097-2014-SUNAT/800010 de fecha 24/11/2014 se aprobó la cuarta ampliación de plazo de la obra, determinándose como nueva fecha de culminación de la obra al 27 de noviembre del 2014.
6. En el Asiento N° 544 Del Cuaderno de Obra, el Residente de Obra en fecha 27/11/2014, solicita la Recepción de la Obra.
7. En el Asiento N° 545 Del Cuaderno de Obra, el Supervisor de Obra en fecha 27/11/2014, en concordancia al Artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicita a la Entidad la designación del Comité de Recepción de Obra..
8. En fecha 02/12/2014 Mediante Carta N° 227 -2014/SUP-CAJ/SUNAT el Ing. Jorge Antonio Valenzuela Flores, Jefe de Supervisión de la Obra "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA INTENDENCIA REGIONAL DE ICA", da a conocer a la Entidad la culminación de la obra y solicitando al amparo del artículo 210 del RLCE se constituya el Comité de Recepción de obra, el que se encargue de llevar a cabo el acto de recepción de obra.

IV. ANALISIS

1. De los antecedentes, y de la revisión del Informe N° 80-2014/SUP – CAJ/SUNAT, se verifica que se adjunta copia de los asientos del Cuaderno de Obra, Asiento N° 544 del Residente de Obra de fecha 27/11/2014, el que señala lo siguiente: "Las Partidas del Expediente Contractual y partidas de los adicionales de obra N° 01; 02 y 03, se han ejecutado al 100% "Por lo tanto, se solicita al supervisor de obra la recepción de la Obra debido a que la obra se encuentra culminada". Y en el Asiento N° 545 del Supervisor de obra de fecha 27/11/2014, se señala. "Se ha verificado la culminación de la Obra Principal, y la culminación de los adicionales de obra 01; 02 y 03 de acuerdo al expediente técnico y demás documentos contractuales", concluye se procederá con forme lo establece el artículo N° 2010 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitando a la entidad la designación del comité de Recepción de Obra.



2. Al respecto el artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala: *"En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obra y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente. En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor"*.
3. Habiéndose establecido como fecha de culminación de la obra el 27/11/2014, se advierte que las anotaciones en el cuaderno de obra del Residente y del Supervisor informando la culminación de la obra corresponden a la misma fecha, por lo que el supervisor tenía plazo hasta el 02/12/2014 para informar a la Entidad, lo que también se cumplió.
4. En consecuencia, habiéndose cumplido con los requisitos señalados en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde que la Entidad designe a los miembros del Comité de Recepción dentro del plazo de ley, que en este caso vence el miércoles 05 de noviembre de 2014.

V. CONCLUSIONES

El supervisor Ing. Jorge Antonio Valenzuela Flores en fecha 02 de diciembre de 2014 ha informado y solicitado la recepción de la obra señalando que la misma ha sido culminada al 100% con fecha 27 de noviembre de 2014, en consecuencia conforme a lo establecido en el artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado la Entidad tiene 7 días calendario para designar al Comité de Recepción, plazo que vencerá el martes 09 de diciembre de 2014.

VI. RECOMENDACIONES

Designar del Comité de Recepción de obra en concordancia con lo señalado en el artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto se propone a las siguientes personas:

TITULARES:

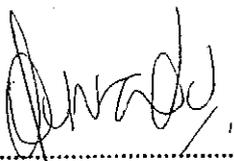
Ing. NACCHA OYOLA GERARDO MILTON - Presidente
Ing. GARCIA TAPIA WILLIAM - Miembro
Ing. VERÁSTEGUI UGÁS NIEVES - Miembro
Arq. REVILLA ALZAMORA RITA ELIZABETH - Miembro

SUPLENTE:

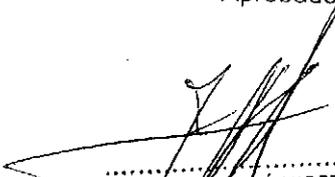
Ing. RAMIREZ BECERRA JOSÉ ERNESTO - Presidente
Ing. ALVARADO CASOS RAMIRO MARTÍN - Miembro
Ing. MALDONADO HUATUCO JORGE RAÚL - Miembro
Arq. DEL AGUILA CORAL NATIVIDAD DEL CARMEN - Miembro

Lima, 03 de diciembre de 2014

Elaborado por:


.....
Gerardo Milton Naccha Oyola
Profesional de Proyectos de Inversión
INVERSIÓN PÚBLICA SUNAT

Aprobado por:


.....
IVÁN FRANCISCO ÁLVAREZ RODRIGUEZ
Coordinador de Proyectos de Inversión (e)
UNIDAD EJECUTORA INVERSIÓN PÚBLICA SUNAT